Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el actor en la causa CABRERA RANDULFO ALBERTO c/ ANSES s/AMPAROS Y SUMARISIMOS", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que los agravios del actor, dirigidos a obtener la declaración de inconstitucionalidad del artículo 1° de la ley 27.426, encuentran adecuada respuesta en lo resuelto por el Tribunal en la causa "Fernández Pastor" (Fallos: 348:1698), a cuyos fundamentos, en lo pertinente, corresponde remitir por razón de brevedad.

Por ello, se declaran admisibles la queja y el recurso extraordinario y se confirma la sentencia apelada con el alcance que surge del precedente citado. Notifíquese y remítase la queja para su agregación a los autos principales.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **Randulfo Alberto Cabrera, actor en autos**, representado por la **Dra. Cintia Mariela Cabrera**.

Tribunal de origen: **Sala I de la Cámara Federal de la Seguridad Social.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de la Seguridad Social n° 10.**